



ORDENANZA MUNICIPAL N° 299-2019-MDC

Cayma, 03 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cayma en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2021-MDC de fecha 29 de octubre del 2021, trató el Informe N° 281-2021-MDC-SG/RR.CC. remitido por la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala que "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad";

Que, el artículo 234° del Código Civil, establece que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizando con sujeción a las disposiciones de ley;

Que, los gobiernos locales, como entes pertenecientes al Estado Peruano, tienen el deber de proteger a la familia y promover la institución matrimonial, logrando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, el artículo 9° inciso 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante el Informe N° 281-2021°-MDC-SG/U.RR.CC. remitido por la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Cayma se solicita que se pueda exonerar parcialmente la tasa por concepto de Matrimonio Civil, del monto de S/. 191.30 que figura en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos a la suma de S/. 80.00, esto con el objeto de llevar a cabo el Matrimonio Civil Comunitario que se realiza con ocasión del aniversario del distrito de Cayma;

Que, en ese contexto, estando al uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal de fecha 29 de octubre del 2021, se expide la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA PARCIALMENTE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA TRAMITACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO

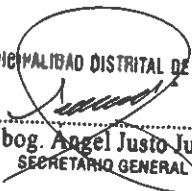
ARTICULO PRIMERO.- EXONÉRESE parcialmente hasta por el 41.82% el pago de derechos administrativos correspondientes a la tramitación del Matrimonio Civil, a las parejas inscritas para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, a realizarse el 27 de noviembre del 2021 con ocasión del aniversario del distrito de Cayma, debiendo abonarse en consecuencia la suma de S/. 80.00 (OCHENTA SOLES CON 00/100) como tasa por concepto de matrimonio civil.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a Secretaria General su publicación y difusión, acorde a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Ángel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE

Policía acusado de feminicidios fue entregado al Perú

INVESTIGACIÓN. Después de diez meses de búsqueda por fin está en territorio peruano. Deudos exigen cadena perpetua para Santiago Paco.

Liz Ferrer Rivera
Tacna

La Policía boliviana expulsó ayer al suboficial de PNP Santiago Paco Mamani (25) en el límite de Perú y Bolivia en Desaguadero (Puno). El presunto autor de dos feminicidios en Tacna, fue capturado la tarde del jueves 4 en la ciudad

de Santa Cruz, tras diez meses de búsqueda. En febrero de este año, los cuerpos de Judith Machaca Mamani y Noemi E.L. (14) fueron hallados en un pozo a más de 80 metros de profundidad, en un predio rural de la familia de Paco. En la frontera puneña, Paco fue recibido por las autoridades policiales del lugar y el jefe de



CAPTURADO. Paco huyó de la justicia en enero de este año

SEGURIDAD

● **Encarcelado.** El jefe de la XIV Región Policial, Segundo Mejía, sostuvo que recomendará al INPE que Paco sea internado en el penal de máxima seguridad de Challapalca (límite altoandino entre Tacna y Puno). Por ahora el destino de Paco es el Penal de Varones de Tacna.

la XIV Región Policial, Segundo Mejía Montenegro. Se le puso un chaleco antibalas, pasó por una prueba COVID-19 que dio negativo y fue llevado a la sede de Migraciones ubicada a pocos pasos del límite, para constatar su ingreso al país.

A las 18 horas partió la camioneta que trasladaría a Paco a la

ciudad de Tacna. El fiscal Jesús Rojas Hurtado, explicó que el Ministerio Público y la Policía Especializada logró obtener valiosa información sobre el paradero de Paco en el último allanamiento a la vivienda de Janet Llerena Mamani (18).

Ella es la pareja de Paco y fue encontrada junto a él en Bolivia paseando en un centro comercial. Trasceñó que la joven huyó de su casa en abril, apenas cumplió la mayoría de edad. Llerena se quedó en Bolivia pues contaba con residencia en ese país y no existe en su contra alguna orden de captura.

Los padres de Judith Machaca, Susana y Gabino, pidieron cadena perpetua y vigilancia extrema para Paco pues temen que atente contra su vida o quieran silenciarlo. Cuando estaba en la clandestinidad Paco acusó a varios de sus colegas de integrar una red de trata. ❖



ORDENANZA MUNICIPAL N° 299-2019-MDC

Cayma, 03 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cayma en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2021-MDC de fecha 29 de octubre del 2021, trató el Informe N° 281-2021-MDC-SG RR.CC., remitido por la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Cayma, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala que "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad";

Que, el artículo 234° del Código Civil, establece que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizando con sujeción a las disposiciones de ley;

Que, los gobiernos locales, como entes pertenecientes al Estado Peruano, tienen el deber de proteger a la familia y promover la institución matrimonial, logrando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, el artículo 9° inciso 9j) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante el Informe N° 281-2021-MDC-SG U.RR.CC., remitido por la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Cayma se solicita que se pueda exonerar parcialmente la tasa por concepto de Matrimonio Civil, del monto de S/. 191,30 que figura en el Texto Único de Procedimientos Administrativos a la suma de S/. 80,00, esto con el objeto de llevar a cabo el Matrimonio Civil Comunitario que se realiza con ocasión del aniversario del distrito de Cayma;

Que, en ese contexto, estando al uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNÁNIME del Concejo Municipal de fecha 29 de octubre del 2021, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA PARCIALMENTE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA TRAMITACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR parcialmente hasta por el 41,82% el pago de derechos administrativos correspondientes a la tramitación del Matrimonio Civil, a las parejas inscritas para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, a realizarse el 27 de noviembre del 2021 con ocasión del aniversario del distrito de Cayma, debiendo abonarse en consecuencia la suma de S/ 80,00 (OCHENTA SOLES CON 00/100) como tasa por concepto de matrimonio civil.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a Secretaria General su publicación y difusión acorde a sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HÁGASE SABER.

[Firma manuscrita]
Alonso Jaime Pérez Chávez Pardo
ALCALDE

Juicio a universitarios se suspende hasta diciembre



PODER JUDICIAL. Debe resolver pedido de Corpac

Cusco. El Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia del Cusco, a cargo del juez Guido Castillo, suspendió hasta el próximo 10 de diciembre el inicio de control de acusación contra seis estudiantes universitarios, para quienes el Ministerio Público presentó el requerimiento por el delito de disturbios. La abogada Dora Monzón, quien patrocina a tres de los im-

plicados, quienes son responsabilizados de haber derribado el muro del aeropuerto Alejandro Velasco Astete en el 2017 durante las manifestaciones contra el indulto del expresidente Alberto Fujimori, explicó que la audiencia se suspendió debido a que Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (Corpac S.A.) pretende ser considerado como actor civil y exige el pago de S/ 32 mil como reparación por los daños ocasionados.

Monzón precisó que hasta que no se resuelva el pedido de la Corpac S.A., el Poder Judicial no puede continuar con el control de acusación, aunque considera que el pedido no prosperará por falta de pruebas que incriminen a los estudiantes.

Como se sabe, el Ministerio Público pidió seis años de cárcel efectiva para tres universitarios y tres años suspendida para otros tres. ❖

Exigen prisión para Luque con plantón en Poder Judicial

Puno. Un grupo de ciudadanos realizó un plantón en los exteriores de la Corte Superior de Justicia de Puno exigiendo celeridad en las investigaciones que sigan al gobernador regional de Puno, Agustín Luque.

Ello, debido a que hoy vence el plazo de la detención preliminar por 7 días que dispuso el juzgado.

Los quejosos exigen que la fiscalía solicite la prisión preventiva contra Agustín Luque, el jefe de Asesoría Jurídica del gobierno regional, Jhon Martínez, y los dos trabajadores del centro

de conciliación "Mediar Puno", investigados por el presunto delito de colusión agravada.

Luque habría autorizado al jefe de asesoría jurídica para que encamine una conciliación con el consorcio Núñez Butrón, encargada de las obras del hospital regional del mismo nombre con el fin de para analizar la aplicación de penalidades a la empresa por un monto de cerca de 500 mil soles. En este proceso de conciliación habría sido apartado el procurador público del gobierno regional. ❖

Omar Candia: el presidente está en deuda con Arequipa

Arequipa. El alcalde provincial de Arequipa, Omar Candia, insistió en que espera una futura visita del mandatario Pedro Castillo a la Ciudad Blanca. "El presidente de la República está en deuda con Arequipa, esperamos que llegue pronto y pueda visualizar todas las necesidades que tiene la ciudad", indicó.

Sobre el voto de confianza otorgado al gabinete de Mirtha Vásquez, el burgomaestre indicó que fue una votación refrendada, pese a ello, espera que el Ejecutivo y Congreso comparta una sola agenda de trabajo. ❖